



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **815-504**

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 10301005 Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

PUERTO MONTT, 07 NOV 2014

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/105 de 23 de Mayo 2014 ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° **6.254, de fecha 29 de Octubre** de 2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la conservación del jardín infantil código 10301005 Aladino de la Ciudad de Osorno.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley N° 19.886 y 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° 0888, ID N° 110027 de 2014, el monto de \$24.562.043.- (Veinticuatro Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Tres Pesos), realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria de Dirnac en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6.254, para el año presupuestario en curso. La disponibilidad presupuestaria para el año 2015 es de \$73.686.129.- (Setenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Veintinueve Pesos)

## RESUELVO:

1º **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de la conservación del jardín infantil código 10301005.

2º **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas para la contratación de la conservación del jardín infantil código 10301005, Aladino de la ciudad Osorno, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y experiencia del oferente en proyectos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

### I. **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 10301005 ALADINO DE LA CIUDAD DE OSORNO.**

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la conservación del jardín infantil código 10301005 Aladino de la ciudad de Osorno.

La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de conservación, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento: "ALADINO"

Código: 10301005

Superficie estimada: INDICADA EN PLANOS DE ARQUITECTURA.

Dirección: AVENIDA REPUBLICA N°296 ESQUINA CALLE IQUIQUE

Comuna: OSORNO

Región: DECIMA

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

#### 2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS Y PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Plantas de arquitectura actuales y proyectadas. (**Anexo 7**).
- Croquis de detalle (**Anexo 8**).
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:



- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (**Anexo 1**)
- Contrato de confidencialidad (**Anexo 2**)
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 3**)
- Identificación del oferente (**Anexo 4**)
- Formato Presupuesto (**Anexo 5**)
- Nómina de contratos en obras similares (**Anexo 6**)
- Comprobante de recibo del Reglamento de Prevención de Riesgos (**Anexo N°7**)

**PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

La presente licitación cuenta con un presupuesto Disponible de \$98.248.172.- (Noventa y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos Pesos) IVA incluido.

**3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y hasta los 14 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 3 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	Al cuarto día contado desde la publicación de la licitación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 10:00 o al día hábil siguiente.
Cierre Recepción de Ofertas	20 días corridos contados desde la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día siguiente del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 10 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 20 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(\*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en donde conste la fecha y la hora y la



ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

#### **4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

#### **5. CONFIDENCIALIDAD**

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**. Al momento de firmar el contrato.

#### **6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

#### **7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES**

##### **7.1. Identificación del oferente:**

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

##### **7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.**

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el respectivo ID. (**Anexo N°7**).

##### **7.3. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3)**



#### **7.4. Oferta Económica:**

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar desgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

#### **7.5.Oferta Técnica:**

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (anexo 6) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha, metros cuadrados de construcción/remodelación/mantenimiento, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **8. VISITA A TERRENO**

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

### **9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para las boletas



de garantía, la glosa debe indicar: **“En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por la conservación del jardín infantil código 10301005”**.

**Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.**

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:

De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.

Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 14 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°17 de estas Bases.

**Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la evaluación de las ofertas.**

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

## **10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio



[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

#### **11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

#### **12. APERTURA DE LAS OFERTAS**

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6, 7 y 8 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

#### **13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por dos Funcionarios de la Sección de Cobertura e Infraestructura, dos Funcionarios de la Subdirección de Recursos Financieros y un Funcionario de la Unidad Jurídica. En caso de no poder asistir un funcionario de los antes señalados, el Director Regional nombrará un remplaceante.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	60%
Experiencia en obras similares*	35%
Entrega de documento dentro del plazo	5%

\*Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación de establecimientos educacionales.

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO  60%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en	EXPERIENCIA EN METROS CUADRADOS: 8.001 -10.000	PUNTAJE 10 puntos	Información que acrediten el



<b>edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados los últimos 5 años</b> <b>35%</b>	5.001 – 8.000	<b>6 puntos</b> <b>4 puntos</b> <b>0 punto</b>	<b>contenido del Anexo N°6 (Años 2010 a 2014).</b>
	2.001 – 5.000		
	Menos de 2.000		

<b>Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo</b> <b>5%</b>	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,
---	--

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral. En caso que la paridad se mantenga, se formara una comisión compuesta por los Subdirectores (5) de modo de adjudicar a un oferente.

#### 14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa; considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.



## 15. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

## 16. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, en forma previa al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

## 17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 120 días corridos, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en sub departamento de Recursos Financieros (Tesorería) de la Dirección Regional, ubicada en calle Rengifo N°830, comuna de Puerto Montt, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, una vez entregada la Boleta de Correcta Ejecución de Obra, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, ubicada en Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales Licitación Pública , ID N°XXXXXXX"**.



Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

## **18. REQUISITO PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

## **19. DEL CONTRATO**

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

**Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.**

## **20. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5 % del valor total



total del contrato, con una vigencia mínima **250 días corridos**, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra Licitación Pública ID: N°XXXXXXXX". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

**ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA UNA VEZ EFECTUADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES Y DE LA ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 28. DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.**

## **21. MULTAS**

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Monto máximo de la multa:** (10% del total de días de la obra según contrato) X (0.1% del monto total del contrato).

**Cuando la multa exceda al máximo estipulado se podrá poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

## **22. ENTREGA DEL TERRENO**

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

## **23. FORMA DE PAGO**

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles



posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra..... ID N° XXX". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuada la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido el anticipo otorgado.

**Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras**, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer, segundo y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la Municipalidad, en el caso de ser requerido en las bases técnicas.

Para cursar el **segundo estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo Permiso de Edificación de Obras emitidos por la Municipalidad.

Los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

**El último estado de pago** se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, copia del ingreso del expediente de la construcción a la municipalidad para tramitación de la Recepción Final Municipal, copia del ingreso del expediente a salud, para la tramitación de la Resolución e Informe Sanitario y copia del ingreso de los expedientes a los organismos correspondientes, para la tramitación de las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados



al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

## **24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 24.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 24.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 24.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 24.4. Cuando la construcción de las obras no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
- 24.5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- 24.6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- 24.7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
- 24.8. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
- 24.9. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.
- 24.10. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- 24.11. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
- 24.12. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.



Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

## **25. INSPECCIÓN DE OBRAS**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.



## **26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

## **27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.



El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

## **28. RECEPCIÓN DE OBRAS**

### **Recepción provisoria:**

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

### **Recepción definitiva:**

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la conservación, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.



Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

**EN ESTE ACTO, EN CASO DE CORRESPONDER, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL MUNICIPAL, INFORME Y RESOLUCIÓN SANITARIA, CERTIFICACION DE LAS INSTALACIONES (AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO), PRODUCTO DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS.**

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

## **29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

## **30. FIJACIÓN DE DOMICILIO**

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Puerto Montt.



## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

OBRA : CONSERVACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "ALADINO"  
CODIGO : 10301005  
DIRECCION : AVENIDA REPUBLICA N° 296 ESQUINA CALLE IQUIQUE  
COMUNA : OSORNO  
REGION : DE LOS LAGOS  
PROPIETARIO : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.  
SUPERFICIE : INDICADA EN PLANOS DE ARQUITECTURA.  
FECHA : NOVIEMBRE 2014

### **A. GENERALIDADES**

#### **DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

Se considera el cambio de la totalidad de la cubierta y los cielos interiores del jardín Infantil, que por vida útil de la edificación deben ser repuestos.

Para el estudio de la propuesta será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra por parte del Contratista, para su revisión general y su confrontación. Y a la vez anticipar cualquier trabajo extra para cumplir un requerimiento de las Especificaciones Técnicas, en caso contrario el contratista asumirá el costo de éstos.

El proyecto contempla además cambiar las canaletas de aguas lluvias, y bajadas y todas las obras complementarias, por otro lado, además se pide la normalización de la Sala Cuna construida el año 2008, y la normalización del agua potable y alcantarillado.

Se deberán conservar las protecciones metálicas, de las ventanas, o sea se deberán retirar y luego volver a instalar.

#### **REFERENCIAS:**

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias de los planos de arquitectura y de detalles del proyecto cuyo listado se adjunta. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse de acuerdo a las normas del buen construir, respetando toda la legislación y la reglamentación pertinente vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (En especial el Cap. V),
- Reglamentos para instalaciones (SEC, RIDDA, MINSAL, etc.) y los servicios correspondientes.
- Ordenanzas municipales que correspondan a nivel local.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.



Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes especificaciones técnicas o a las indicaciones consignadas en los planos, las siguientes normas:

- Normas INN pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.
- Normas INN normativa chilena aplicable a la construcción de madera.

## **MEDIDAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE CALIDAD**

### **PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los antecedentes que se indican a continuación, conforman el presente proyecto para la Conservación del Jardín Infantil ALADINO, los cuales deberán estar siempre en obra para su consulta.

- a) Planos de Arquitectura
- b) Plantas de Arquitectura
- c) Elevaciones
- d) Cortes
- e) Detalles Constructivos.

Integra además el proyecto de arquitectura las especificaciones técnicas y los planos de detalles y bosquejos que se realicen durante la ejecución de la obra, los que serán archivados debidamente.

### **CONTROL DE LA OBRA.**

#### **Responsabilidad profesional:**

Se designara un profesional supervisor (I.T.O. quien visitara constantemente la obra.)

#### **Libro de Obra:**

Se mantendrá un libro foliado en triplicado en obra, en forma permanente, en él se dejará constancia de las recepciones parciales que se efectúen y de las ordenes modificaciones y aclaraciones que se hagan a los trabajos.

Las anotaciones que se efectúen en el libro de obras pasarán a formar parte del proyecto siempre y cuando se encuentren firmadas por el I.T.O., el constructor y el propietario.

#### **Archivo de la Obra:**

El constructor encargado de la ejecución de la construcción deberá mantener en ella, a la vista, el libro de obras respectivo y todos los documentos que concurren a la identificación del proyecto, en especial fotocopia del permiso de construcción (si fuera necesario), el cual deberá ser exhibido en caso que lo requirieran los inspectores Municipales.

## **GESTIÓN DE CALIDAD**

### **Materiales**

Se establece que los materiales a emplear en la obra serán los de mejor calidad existentes en el mercado, indicados expresamente en las Especificaciones Técnicas y no podrán ser reemplazados sin el consentimiento del Arquitecto autor del proyecto. El manejo de estos, el almacenamiento adecuado en la obra será el señalado en los reglamentos pertinentes, Normas INN, indicaciones de los fabricantes y del constructor a cargo.

### **Mano de Obra**

El personal a participar en las diferentes especialidades que requieren la obra, será capacitado, y su certificación será de exclusiva responsabilidad del constructor de la obra.



### **Procesos constructivos.**

La correcta ejecución de la obra, en lo referente a programación, procedimientos y cuantificación de materiales, se adjuntará a lo indicado en las normas pertinentes Especificaciones Técnicas, indicaciones de los fabricantes y del Constructor.

### **Ensayo de Materiales.**

Se consultan ensayos de materiales indicados en los ítems correspondientes. Los respectivos certificados serán ingresados al archivo de la obra. Los ensayos los efectuará alguna de las instituciones de Control Técnico de Calidad consignadas expresamente en la Ordenanza General De Urbanismo y Construcciones. Será responsabilidad del Constructor solicitar oportunamente los referidos ensayos.

### **Cuidado y aseo de la obra.**

El Constructor encargado de la obra será responsable de mantenerla aseada y libre de escombros y desechos, manteniendo en perfecto estado de conservación todos aquellos materiales y terminaciones que estén propensas a algún grado de deterioro durante la ejecución.

Al término de la obra y como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso del interior y exterior de la vivienda prestando esencial cuidado en limpieza de vidrios, artefactos, pavimentos y cerrajería.

### **CONCORDANCIAS**

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente al ITO, prevaleciendo lo establecido en las bases administrativas, y será resuelto con la **visación de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

### **MATERIALES**

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

El I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. El I.T.O. podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad y procedencia de los materiales a colocar en obra, pudiendo solicitar factura o guía de despacho del producto.

Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración del I.T.O. para su aprobación o rechazo.

Los materiales inflamables y Tóxicos deberán ser depositados en lugares apropiados, y cumplir las exigencias legales vigentes y aplicables, especialmente en cuanto su emplazamiento y medidas de seguridad.



## **A.0 GENERALIDADES:**

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

Se incluirán los gastos que demanden la suscripción y protocolización notarial del contrato, seguros contra incendio, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas.

### **A.0.1 ASEO DE LA OBRA: GL**

Será obligatoria la entrega de la obra en perfecto estado de limpieza, esta labor deberá estar completamente desarrollada antes de la recepción provisoria sin observaciones.

### **A.0.2 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS GL**

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisionales para el correcto desarrollo de las faenas. (Instalación de faenas), (comedores y duchas.), (Baños químicos.)

La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros.

### **A.0.3 INSTALACIONES PROVISORIAS GL**

El contratista en ningún caso consultará la utilización de servicios básicos de agua potable, y energía eléctrica con cargo a los consumos del jardín infantil durante el desarrollo de la obra, por lo que deberá proveer de generadores propios para utilizar los equipos necesarios, además de cualquier otro gasto que demanden las obras provisionales. Además deberá proveer a sus trabajadores de baños químicos, ya que no se autorizara la utilización de servicios sanitarios correspondientes al jardín infantil.

### **A.0.4 NORMALIZACION Y REGULARIZACION**

El contratista que asuma la obra deberá incorporar la Regularización del Agua Potable (Incluida red húmeda de acuerdo a normativa), Alcantarillado, y Gas (TE1, TC6 y Sello Verde).

#### **A.0.4.1 NORMALIZACION AGUA POTABLE GL**

Se deberá presentar; los planos, memoria de cálculo y certificados otorgados por el organismo competente.

#### **A.0.4.2 NORMALIZACION ALCANTARILLADO GL**

Se deberá presentar; los planos, memoria de cálculo y certificados otorgados por el organismo competente.

#### **A.0.4.3 NORMALIZACION REDES DE GAS GL**

Se deberá presentar; los planos, memoria de cálculo y certificados otorgados por el organismo competente.

#### **A.0.4.4 MODIFICACION RED SANITARIA GL**

En caso justificado se deberá modificar ramales de alcantarillado, cañerías de agua potable, **u en su defecto aumento de potencia del medidor.** Todo esto en caso de que el proyecto de normalización arroje estas necesidades.

## **B. DEMOLICIONES Y RETIROS.**

Se consultaran el retiro de revestimientos u otros materiales resultantes productos de materiales usados o basura propiamente tal, estos materiales deberán ser sacados de la obra y descargados en lugares autorizados.

Se debe realizar previo a la ejecución de la demolición un proceso de desratización del terreno como lo establece la OGUC en el punto 5, solicitando el **certificado de desratización** otorgado por el Servicio de Salud.

Se debe resguardar la integridad de los tabiques, artefactos, mobiliario, equipos eléctricos, los cuales serán reutilizados previo V°B° ITO del proyecto. Cualquier elemento que resulte dañado, su reposición será de costo del contratista.

Cuando se ejecute esta partida se deberá tener especial cuidado en no afectar la edificación existente, para ello se deberá tomar todas las medidas necesaria para llevar a cabo esta faena, cualquier deterioro en la edificación existente las deberá reparar la empresa contratista, no significando gastos al Mandante.

### **B.1. RETIRO DE TECHUMBRE M2**

Se considera el retiro de la Cubierta existente, el cual será enviado a botadero autorizado. Previa visación del I.T.O.

### **B.2. RETIRO DE CIELOS. M2**

Se deberá retirar el cielo existente, indicado en planos de Arquitectura.

### **B.3. RETIRO DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS Y BAJADAS. ML**

Se retirara todas las canales de aguas lluvias y bajadas, para ser reemplazadas por otras indicadas en estas especificaciones técnicas.

### **B.4. RETIRO DE PUERTAS UN**

Se considera el retiro de las PUERTAS indicadas en plano de arquitectura, el cual será enviado a botadero autorizado, todo esto por cuenta del contratista.

### **B.5. RETIRO VENTANAS UN**

Se considera el retiro de VENTANAS indicadas en planos de arquitectura, el cual deberá ser llevado a un botadero autorizado, todo esto por cuenta del contratista.

### **B.6. RETIRO DE ESCOMBROS GL**

Se consultara el retiro de materiales usados o basura propiamente tal, estos materiales deberán ser sacados de la obra y descargados en lugares autorizados.

## **C. CONSERVACION JARDIN INFANTIL.**

### **C.1. OBRAS DE REPOSICION CUBIERTA**

Se realizaran obras de reposición de Cubierta, además de canales y bajadas de aguas lluvias. Contempla cambiar la cubierta del edificio, cambiar la estructura del cielo. Además se plantea cambiar las canaletas de aguas lluvias, y bajadas.

#### **C.1.1 PLACA DE OSB DE 11,1mm M2**



Se ejecutarán en placas aglomeradas tipo OSB de 11,1mm de espesor, fijadas mediante tornillos Zincados a la estructura de cubierta existente (Cerchas de madera)

**Nota: Si es necesario cambiar alguna pieza de la cerchas, deberá ser considerado.**

**C.1.2 PAPEL FIELTRO ASFALTICO 15Lbs M2**

Láminas de fieltro asfáltico de 15 libras puesto con traslapos mínimo de 15 cm. El papel fieltro se debe colocar perpendicular a la colocación de las placas de OSB, de abajo hacia arriba, cubriendo completamente las placas de OSB, dejando un traslapo de 10 [cm]. El papel se debe fijar con grapas por las orillas cada 30 [cm] y en el centro lo suficiente para evitar englobamientos.

**C.1.3 CUBIERTA PREPINTADA PV 4 0.5mm M2**

Se ejecutará en plancha de acero pre-pintada tipo panel de 0,5 mm de espesor, de acuerdo a plano de cubiertas y detalles correspondientes, se deberá garantizar la correcta impermeabilización.

Las fijaciones no podrán estar a más de un metro de separación, la fijación se realizará mediante gancho  $\Omega$  utilizando tornillos auto-perforantes 12-14 x 3/4" con golilla. Se instalara sobre placas de O.S.B, indicadas.

Además se tendrá especial cuidado en los cortes superiores e inferiores los cuales deberán tener la curvatura correspondiente.

En: Toda la cubierta indicada en Planos.

**C.1.4 CUBIERTA PV4 ACRILYT M2**

Se deberá colocar paneles PV4 Acrilyt translucidos de 1,4 mm, en los espacios de cubierta donde haya tragaluces.

La forma de instalación será de acuerdo a especificaciones del fabricante.

En: Lugar indicado en planos de cubierta.

**C.1.5 CADENETAS DE PINO IMPREGNADO DE 2" X 2" ML**

Se contempla un encintado de pino impregnado de 2x2" para la instalación de la cubierta.

En: Indicado en planos de cubierta.

**C.1.6 HOJALATERIA**

Además de las hojalaterías indicadas a continuación, deben consultarse todos los elementos de hojalaterías y sellados que sean necesarios para la perfecta impermeabilización. Todas las uniones de planchas deben hacerse con soldadura y remaches estancos.

La presentación de las hojalaterías será especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones. Estas se consultan del mismo color que la cubierta.

Por último se deberá contemplar las Lima-hoyas y caballetes correspondientes para una correcta terminación.

**C.1.6.1 CANALES DE A. LLUVIAS ML**

De Acero Galvanizado, de 0.6mm de espesor. Se darán pendientes adecuadas para evitar el empozamiento, (mínimo 3 %). Irán colocadas sobre entramado. El desarrollo de la canal será las adecuadas para un correcto funcionamiento de estas con terminaciones que impida filtraciones al interior del recinto.

Serán fijadas con pletinas de 30 x 2 mm, cada 1 m, las pletinas deberán ser protegidas con dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético previo a la instalación.

**C.1.6.2 BAJADAS ML**

De Acero Galvanizado, con Abrazaderas compuestas de Fe PL 260 x 30 x2 pre-pintadas, atornilladas y colocadas a distancia no mayor de 1.00 M. Espesor 0.6 MM., Se debe contemplar drenes en cada punto donde se debe resolver la absorción de agua.

**C.1.6.3 LIMAHOYA ML**

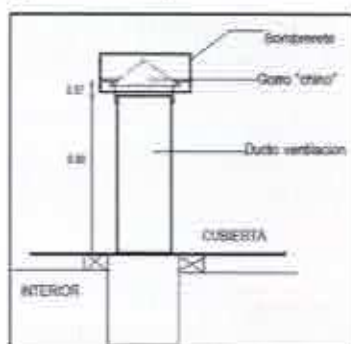
De Acero Galvanizado, con el desarrollo adecuado, Espesor 0.6 MM.

**C.1.6.4 CABALLETE ML**

De Acero Galvanizado, con el desarrollo adecuado, Espesor 0.6 MM.

**C.1.6.5 SALIDAS DE VENTILACIONES GL**

De acero galvanizado liso, 0.5 mm, espesor pre-pintadas de color similar a la cubierta. Incluye todos los ductos de ventilación de alcantarillados, estufas y extractores sobre la cubierta o hacia exteriores, con mantos y sombreretes cilíndricos pre pintado, deberán quedar perfectamente afianzados y sellados. Para salidas de ventilación de calefón, campana de cocina, extractores y alcantarillado. Todos los gorros de las ventilaciones deberán estar remachados en 3 puntos al ducto. El diámetro del gorro chino, debe sobrepasar al ducto en 2" por todo el perímetro de este.



**C.1.6.6 MANTAS GL**

Se consulta acero galvanizado liso, 0.5 mm de espesor pre-pintados, deberá mantener los traslajos y forma de la cubierta, no se permitirá que la plancha se instale con su traslajo expuesto sobre la cubierta o que las fijaciones se ubiquen en la parte baja de las canales de las cubiertas, en encuentros con caballetes, el traslajo se realizara con una solución que mantenga la manta oculta en la parte superior de la escorrentía de las aguas lluvias. Se consulta sellado de las uniones con sikaflex 11-fc por sus bordes y encuentros con ductos de salida.

**C.1.6.7 FORROS SOBRE TAPACANES, FRONTONES Y ALEROS. GL**

En el caso de tener que forrar encuentros de tapacanes, frontones y aleros, se llevara a cabo con zinc alum pre-pintado de espesor 0.5 mm. Se debe incluir un óptimo anclaje a elementos contiguos mediante tornillos con golillas de acero soldado galvanizado y sello sikaflex. 11 fc o técnicamente superior.

**C.2 REVESTIMIENTOS INTERIORES**

**C.2.1 INSTALACION DE PAVIMENTOS.**



Se exige perfecto calce, alineación entre pavimentos.  
 Los materiales serán de primera calidad; no se aceptarán piezas defectuosas.  
 En general no se aceptarán cubrejuntas en uniones entre pavimentos diferentes, salvo indicación expresa.  
 En las partidas correspondientes de pavimentos se incluyen los morteros de pega, las sobrecargas, enchapes y afinados (morteros de cemento: arena = 1:3), y todo trabajo necesario para obtener las bases adecuadas.  
 En casos de zonas húmedas, pasillos exteriores, patios, etc. se consultarán las pendientes adecuadas para el escurrimiento de aguas.  
 Las juntas entre pavimentos se deberán realizar en un perfecto atraque, en todo caso si esto no se logra el Contratista deberá colocar cubrejuntas a su costo. Las uniones entre pavimentos se realizarán en los ejes bajo las hojas de las puertas.

**C.2.1.1 CERÁMICO M2**

Cerámica 30 x 30, Antideslizante modelo rústico de color blanco o claros. Serán pegadas con Binda al agua o similar. Las juntas fraguadas y remates de bordes biselados a 45°. Se colocarán sobre superficies revocadas y peinadas, como adhesivo se emplearán pastas aplicadas con espátula a razón de 2.5 Kg/M2 repartidas entre la superficie revocada y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.  
 Se deberán considerar cerámicos detrás de todos los muebles. Cualquier duda sobre el color debe pasar por aprobación del Arquitecto proyectista.

EN: SALAS DE HABITOS HIGENICOS, SALA DE MUDAS Y COCINAS, DEL SECTOR EN EDIFICIO ANTIGÜO.

**C.2.2 INSTALACION DE CIELOS.**

**C.2.2.1 PLANCHA DE YESO CARTÓN R.F de 12,5mm M2**

El revestimiento de los cielos interiores será en base a una plancha de yeso cartón tipo volcanita de 12,5mm espesor. Se fijan a la estructura (encintado de 2x2") mediante tornillos auto-perforantes, cabeza plan ranura Philips de 1", 1 ½, 15/8". Terminación con lámina de borde junta invisible, apta para recibir retape y pintura. La junta invisible se ejecutará estrictamente con los materiales indicados por fabricante. Se reforzarán las esquinas y cruces con chapas perforadas de acuerdo a las técnicas de fijación y montaje que el sistema de referencia utiliza.

En: todos los recintos indicados en Planos de Arquitectura.

**C.2.2.2 YESO CARTÓN R.H de 12,5mm M2**

El revestimiento de los cielos interiores de recintos húmedos, se consulta cielo en base a una plancha de yeso cartón tipo volcanita de 12,5mm espesor. Se fijan a la estructura (encintado de 2x2") mediante tornillos autoperforantes, cabeza plan ranura Philips de 1", 1 ½, 15/8". Terminación con lámina de borde junta invisible, apta para recibir retape y pintura. La junta invisible se ejecutará estrictamente con los materiales indicados por el fabricante. Se reforzarán las esquinas y cruces con chapas perforadas de acuerdo a las técnicas de fijación y montaje que el sistema de referencia utiliza.

En: todos recintos húmedos indicados en Planos de Arquitectura.

**C.2.2.3 ENTRAMADO DE CIELO EN PINO DE 2" X 2" M2**

Se contempla un entramado de cielo en Pino de 2" x 2", para la instalación de las placas de yeso cartón correspondientes.

En: Todos los recintos indicados en planos de arquitectura.



#### **C.2.2.4 AISLACION PARA TECHUMBRE EN POLIESTIRENO EXPANDIDO**

Se consulta instalar poliestireno según norma de aislamiento.

##### **C.2.2.4.1 POLIESTIRENO EXPANDIDO 140 mm M2**

Se consulta instalar poliestireno según norma de aislamiento, en cielos de 10 kg/m3.

#### **C.2.3 INSTALACION DE TABIQUES**

##### **C.2.3.1 TABIQUERIA MADERA PINO IPV 2"X4" M2**

Para conformar los tabiques divisiones exteriores e interiores, se consulta estructura de tabique de piso a cielo incluyendo sus dinteles en base a pie derechos de Pino radiata impregnada.

Las escuadrías son las que indica los planos de Diseño de arquitectura, utilizando como escuadría mínima, elementos de 2" x 4" distanciados a 40 cm., revestido con placas de OSB 11,1mm por la cara exterior, con aislamiento, según recomendación del fabricante.

En; Ubicación de acuerdo a las ventanas que deben ser retiradas, así como en todos los lugares donde se reducen ventanas.

##### **C.2.3.2 ENCAMISADO DE TABIQUES M2**

Se ejecutarán en placas aglomeradas tipo OSB de 11,1mm de espesor, fijadas a la tabiquería de pino de 2x4", con clavos 2"x12". Se instalara su correspondiente fieltro.

En; Ubicación de acuerdo a las ventanas que deben ser retiradas, así como en todos los lugares donde se reducen ventanas.

##### **C.2.3.3 YESO CARTÓN R.F DE 15mm. M2**

El revestimiento de los muros interiores será en base a una plancha de yeso cartón tipo volcanita resistente al fuego de 15 mm espesor. Se fijan a la estructura (tabique de 2x3") mediante tornillos autoperforantes, cabeza plan ranura Philips de 1", 1 ½, 15/8". Terminación con lámina de borde junta invisible y malla apta para recibir retape y pintura. La junta invisible se ejecutará estrictamente con los materiales según indicaciones del fabricante. Se reforzarán las esquinas y cruces con chapas perforadas de acuerdo a las técnicas de fijación y montaje que el sistema de referencia utiliza.

En; Ubicación de acuerdo a las ventanas que deben ser retiradas, así como en todos los lugares donde se reducen ventanas.

##### **C.2.3.4 POLIESTIRENO EXPANDIDO 40 mm M2**

Se consulta instalar poliestireno expandido según norma de aislamiento de 40mm de espesor en los tabiques que se construyan nuevos del edificio. Su volumen es de 15 kg/m3 según normativa de reglamentación térmica.

Este material se debe instalar entre los pie derecho y cadeneteados sin espacio vacíos entre las piezas de maderas.

En; Ubicación de acuerdo a las ventanas que deben ser retiradas, así como en todos los lugares donde se reducen ventanas.

#### **C.3 PUERTAS**

Se incluyen todas las puertas señaladas en los planos de arquitectura y detalles; aun cuando careciera de detalle o numeración, se asimilará a las que se señalen en plano de planta según su ubicación y función.

Las puertas con medio cuerpo vidriado incluyen vidrios de 5mm espesor.



La estructura de las hojas y sus mecanismos deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

El cierre intermedio de las puertas de dos hojas será con contacto traslapado o lengüeta en todo el alto de las hojas.

Estas puertas deberán incluir celosías y Láminas de Protección de Acero Inoxidable.

En: Ubicación según planos de arquitectura.

**C.3.1. PLACA UN**

Hojas contra-placadas tipo "Placarol" estándar, de 45MM de espesor con marcos de madera de pino IPV, el montaje se hará según detalles, considerando especialmente las indicaciones respecto a los plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

Los marcos se fijarán con tornillos y tarugos plásticos según el caso, o con patas de anclaje previamente embutidos.

Dimensiones según plano de detalles. En los recintos húmedos tales como cocina, baños, bodegas y **en general en aquellos que a juicio del I.T.O. necesiten ventilación se deberán considerar celosías en la parte inferior de las puertas de acuerdo a detalles.**

El montaje se hará según detalles, considerando especialmente las indicaciones respecto a los plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

En todo caso, las fijaciones se distanciarán 20 cm. máximo de los extremos y 60 cm. máximo entre sí.

**En: Todas las puertas Interiores, según diseño.**

**C.3.2 ATABLERADAS UN**

Hojas de abatir atableradas de pino Oregón o similar, su espesor será mínimo de 45 mm con marcos de madera de la misma calidad en 2 1/2", esta puertas deben ser de buena calidad, perfectamente cepilladas y secas.

Dimensiones según plano de detalles. En los recintos húmedos tales como cocina, bodegas y en demás recintos que a juicio del I.T.O. necesiten ventilación se deberán considerar celosías en la parte inferior de las puertas de acuerdo a detalles.

**En: Salas de actividades específicamente; en puerta de emergencia y en general en todas las puertas exteriores que el ITO lo determine.**

**C.3.3 QUINCALLERIA.**

**C.3.3.1 BISAGRAS Y POMELOS.  
UN**

a) Bisagras de acero bronceado de 3 1/2" x 3 1/2".

En: Hojas de madera; tres por hojas.

b) Pomel de 1/2" con golilla de sacrificio.

En: Hojas de aluminio; cuatro por hoja

**C.3.3.2. TOPES DE GOMA UN**

Topes de goma o plástico esféricos perfectamente afianzados a pisos o muros; en casos que dichos topes no sean adecuados deberán hacerse topes especiales que cumplan dicha función con eficiencia y seguridad.

**En: Todas las puertas y se colocará 1 por hoja.**

#### **C.3.4. CERRAJERIA**

##### **C.3.4.1 CERRADURAS**

Serán de embutir con manilla, se considera cilindro y en ningún caso se debe considerar llave tipo paleta, serán de tono de acero inoxidable del tipo Scanavini o similar.

##### **C.3.4.1.1 ARTICULO 1080**

**UN**

Se colocará en todas las puertas exteriores excepto puertas de aluminio además de los siguientes recintos: Sala uso múltiple, bodegas en general. Con manilla MODELO 960 L. En el resto de recintos se considera manilla MODELO 960 U.

##### **C.3.4.1.2 ARTICULO 1046**

**UN**

Se colocará de libre paso en Sala de muda, sala de hábitos higiénicos con manilla MODELO 960 U, En Salas de Actividades la manilla será MODELO 960 L.

##### **C.3.4.1.3 ARTICULO 1084**

**UN**

Se colocará en baños en general y la manilla será, MODELO 960 L Tipo Baño con seguro interior tipo mariposa.

En: Baños Auxiliares, Baños de personal, Baño manipuladora de Alimentos.

#### **C.4. PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO**

Para la confección de cualquier elemento de aluminio, se seguirán como mínimo las siguientes disposiciones:

La totalidad de las ventanas, puertas ventanas, tabiques, mamparas, se consultan en perfiles de Aluminio. De la línea AL 42 de Alumco o Indalum o Madeco.

Si por el tamaño de los paños se requieren refuerzos tubulares, éstos serán R-06 como mínimo.

No se aceptarán abolladuras o maltratos de ninguna especie en los elementos que conforman la ventana.

La totalidad de los junquillos a usar en las distintas soluciones deben ser a presión. No se aceptarán fijaciones de tornillos a la vista. Los junquillos a su vez deben permitir el montaje de los cristales con burletes. Los portavidrios de paños fijos se ejecutarán con perfiles rectos con junquillos a presión.

Todas las ventanas deberán considerar sello de estanqueidad, en las uniones esquinas de los marcos, ejecutados de fábrica o en obra, previo al montaje.

Se ejecutarán con silicona por la cara exterior del marco. Se ejecutarán las pruebas de agua que sean necesarias, las que serán recibidas por el I.T.O.

Todos los componentes de las puertas ventanas y tabiques vidriados deben ser de la misma línea, no aceptándose mezclas de distintos fabricantes.

Sólo consulta silicona en los sellos de estanqueidad y en el encuentro de elementos de aluminio contra rasgos.

La silicona a usar en sellos será Dow Coming, con fungicida, cuyo uso será obligatorio. Cualquier otra opción de demostrada mejor calidad debe contar con la autorización expresa del I.T.O.

Las felpas de sello serán Film Screen, y los burletes serán EPDM (Santopren).



Las líneas de perfilería a usar y sus espesores serán de acuerdo al diseño geométrico de las ventanas y/o puertas, dimensiones de vanos a cubrir, como mínimo de acuerdo a normas.

En ventanas de cocina general, cocina de leche, bodega de alimento, sala de hábitos higiénicos, sala de muda y baños en general, deberá considerarse por el exterior malla mosquitera de PVC, asegurando la perfecta estanqueidad. Fijada con perfiles de Al. De las mismas características en color y terminación a los marcos en que se fijan.

**C.4.1. PUERTAS DE ALUMINIO DOBLE HOJA UN**

Se ejecutarán en estricto acuerdo a planos y detalles, en perfiles de aluminio anodizado mate, línea 45 del tipo Alumco o Indalum o Madeco. Se consulta el suministro y colocación de la quincallería de aluminio necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo sellos, taloneras y portafelpa. Esta puerta llevara un paño fijo de aluminio hasta el 1,2 mt de altura.

Llevarán cuatro pomeles de aluminio por hoja (consideradas en ítem B.3.10.1) cerraduras de cilindro de dos contactos Scanavini 1280 y manilla 960 L. Se incluyen picaportes de uñeta en el canto de la hoja inferior y superior embutido tipo "Uñeta" Ducasse, para fijar la hoja sin cerradura al piso y marco.

**En: Accesos principales y todos los lugares indicados en Planos de Arquitectura.**

**C.4.2. PUERTAS MOSQUITERAS DE ALUMINIO UN**

Se ejecutarán en aluminio inodizado mate con perfil 45/20/15 con un paño fijo en su parte inferior de aluminio. Se consulta puerta de malla mosquitera, con manilla por ambos lados y cierre hidráulico (se consulta visagra con resorte).

En; Ubicada en la cocina, y en la bodega de alimentos.

**C.4.3. VENTANAS**

La presente especificación de esta partida corresponde a todas las ventanas del proyecto. Se consultan en aluminio anodizado mate de dimensiones y forma según plano de detalles, podrán ser de la línea tipo Alumet, Alumco o Indalum, en general serán fijas y proyectantes asentadas en los vanos y selladas perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización.

Salvo indicación contraria, incluyen los vidrios transparentes o translúcidos según indicación en planos. De espesores de acuerdo a las normas, en todo caso tendrán 3 MM. de espesor mínimo.

Deberán consultar cámara de agua.

Incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento.

Los burletes deben calzar perfectamente con los vidrios.

No se aceptarán elementos sueltos o sujetos a desperfectos.

Perfiles dobles contacto línea Tecnal o técnicamente superior para hojas abatibles proyectantes y paños fijos.

Hojas abatibles con cortagotera y brazos Udinese Art. A2B o A2BR.

Manilla Udinese Art. 620. La fijación a la hoja será reforzada.

Se consultan vidrios fabricados por laminación o flotación en hojas planas elaboradas por estirado continuo, de la clase: sin burbujas, repelos, semillas ni sopladuras.

Normativa: Nch 132 Of. 55.

Vidrios aprobados por esta norma, sin necesidad de posteriores ensayos, ya que de acuerdo a ellas se exigirá ensayos de: resistencia al choque, a la flexión, a la acción de temperaturas extremas, a los rayos solares, a los rayos ultravioleta artificiales y a la humedad superficial. El espesor de los vidrios se determinará según la tabla siguiente:

<u>Superficie dividida por el perímetro del paño:</u>	<u>Espesor del vidrio, mm.</u>
0,11	1,6 - 2,0
0,19	2,5 - 3,0
0,25	3,5 - 4,0
0,32	4,2 - 4,5
0,36	4,8 - 5,2
0,42	5,5 - 6,0
0,55	7,5 - 8,0
0,62	8,5 - 10,0

No se aceptarán vidrios de menos de 3 mm., cualquiera que sea su dimensión.

Para el montaje de los vidrios en perfiles de aluminio, se empleará burlate plástico EPDM. Igual elemento se exigirá para montaje en acero o madera, en estos casos se complementarán con junquillos, se exigirán muestras para aprobar.

Los vidrios serán colocados por el fabricante de los elementos de aluminio, de acuerdo a sus normas, en elementos de aluminio. (No se aceptará instalaciones in situ)

Irán en general en las ventanas exteriores, y puertas vidriadas. Se instalarán en los perfiles porta-vidrios según instrucciones del fabricante del sistema a utilizar.

**Nota:** Para el caso de las ventanas que sean inferiores a 0.60 cm o sobrepasen los 2.4 mt de altura deberán considerarse vidrio inastillable, de alto impacto o como alternativa lámina de 3M, por ambas caras. Para el caso de las ventanas en altura superior a 2.4 el vidrio será inastillable, o con lámina 3M. (En todas las ventanas)

#### **C.4.3.1. VENTANAS AL 42 M2**

Irán en general en las ventanas y puertas vidriadas. Se instalarán en los perfiles portavidrios según instrucciones del fabricante del sistema a utilizar. No se aceptarán espesores menores de 3 mm. Se consulta según dimensiones de plano de detalle de puerta y ventana.

**En baños en general, Sala de Muda y Sala hábitos higiénicos, se consideran vidrios tipo semilla. (Vidrios hacia exterior)**

En: Todas las ventanas indicadas en Planos de Arquitectura.

### **C.5. PROTECCIONES**

#### **C.5.1. MALLA MOSQUITERA M2**

En vanos operables de ventanas deberán estar provistas de protecciones contra vectores. Las protecciones deberán ser removibles para facilitar su limpieza y buena conservación, se considera su construcción en perfiles de aluminio, además de un correcto ensamble con los perfiles Al 42.

En: Ventanas de cocina general, cocina de leche, servicios de hábitos higiénicos, sala de muda, baños en general, bodega de alimentos y S.U.M.

### **C.6. RAMPAS**

#### **C.6.1. MANTENCION DE RAMPAS DE HORMIGON M2**



Se considerara el enlucido de las rampas de hormigón del acceso al Jardín infantil de acuerdo a normativa vigente, además de que deberán ser pintadas de color amarillo.

En; Rampa de acceso al jardín.

#### **C.6.2 PASAMANOS Y BARANDAS METALICAS.**

**ML**

Se considerará la reparación y pintado de las barandas y pasamanos de las rampas del jardín infantil.

En; Todas las rampas.

### **C.7 TERMINACIONES**

#### **C.7.1 PINTURA.**

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones del I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

El diluyente debe ser adecuado para el tipo de pintura.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

La preparación de superficies y el pintado se efectuará con temperatura de la superficie a pintar de a lo menos 3° C. por sobre la temperatura del Punto de Rocío.

No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35° C.

En caso de maderas, estas deben ser secas, con humedad máxima de un 20 %.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

Se aplicará las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. no se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Las pinturas y barnices deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc.

Se deberán considerar además todos los remates de pinturas necesarias que no se hayan indicados expresamente en los ítems correspondientes, ya sea de revestimientos en general o de carpinterías especiales, con óleo, esmalte, barniz o látex según indicaciones de la I.F.O.

Se mantendrán los envases cerrados y fuera del alcance de los niños.

#### **C.7.1.1 LATEX VINILICO SOBRE VOLCANITA**

**M2**

Previamente se sellarán clavos con antióxido y pasta látex **sobre toda la superficie** de volcanita retapando juntas en base al sistema de junta invisible Joint Guard.  
Terminación = mate.

En: Todos los cielos en planchas de yeso cartón normal, resistente al fuego e Hidro-resistente.

## **C.7.2 MOLDURAS**

### **C.7.2.1 GUARDAPOLVOS CERAMICOS ML**

De remate en recintos de piso y muros cerámicos, se pegaran con Bekron ac. El color será del mismo a la tonalidad del cerámico que cubre es decir para estos casos será blanco.

En: Vestidor de Manipuladoras, Baño discapacitados, Bodega, sala control de salud.

### **C.7.2.2 CORNIZAS ML**

De poliestireno expandido de alta densidad de 50x50 tipo AISLAPOL o similar.  
Consulta todas las molduras de remate y elementos especiales en cielos, y aquellos que la I.T.O. indique su colocación en obra para la perfecta terminación de encuentros y remates de superficies tanto interiores como exteriores.

### **C.7.2.3. JUNQUILLOS ML**

De Pino Finger seco de primera calidad. (Color a definir por el ITO)  
Consulta todas las molduras de remate como: esquineros, cubrejuntas, junquillos y elementos especiales, para la perfecta terminación de encuentros y remates de superficies tanto interiores como exteriores.

En; serán definidos por el ITO.

### **C.7.2.4. SOBREMARCOS ML**

De Pino Finger seco de primera calidad.

En; Ventanas a intervenir.



## ANEXO N°1

### DECLARACION JURADA

En Puerto Montt, a.....de.....de 2014,  
don/doña.....representante legal de la empresa,  
....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)

## ANEXO N° 2

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Puerto Montt, a \_\_\_\_\_, entre \_\_\_\_\_, RUT N° XXXXXXXX-X, representada legalmente por don \_\_\_\_\_, Chileno, profesión \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° xxxxxx-x, ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Director Regional (T y P), don SERGIO URIBE SCHEFFER, Cédula Nacional de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt de esta ciudad, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

#### **PRIMERO: OBJETO.**

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de XX, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### **SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.**

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;



- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

### **TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.**

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

### **CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

**A)** Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles,

**B)** Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en



las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

**QUINTO: CONTINUIDAD**

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

**SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

**SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

**OCTAVO: DURACIÓN.**

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

**NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

**DECIMO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Puerto Montt, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Puerto Montt.

**PERSONERÍAS:**

La personería de don **SERGIO URIBE SCHEFFER** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 015/105, de 23 de Mayo de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en \_\_\_\_\_.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

---

**SERGIO URIBE SCHEFFER**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**(T y P)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES**  
**INFANTILES**



ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar  
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " \_\_\_\_\_  
" ID N° \_\_\_\_\_, publicadas por  
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



**ANEXO 5**

**FORMATO PRESUPUESTO**

<b>ITEM</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P.UNITARIO</b>	<b>P.TOTAL</b>
				<b>SUB TOTAL</b>	
				<b>19 % I.V.A.</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**Firma:** \_\_\_\_\_

ANEXO 6

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:</b>									
Nombre Empresa Contratante	Nombre de contacto	Datos de Contacto			Nombre de la Obra	NUMERO RECEPCION DOM	Fecha de término Ejecución (Enero 2010 a Noviembre 2014)	Construcción nueva M2	Mantenidos v/o Reparados M2
		Teléfono	Celular	Correo Electrónico					

Firma: \_\_\_\_\_



Anexo N°7

**COMPROBANTE DE RECIBO DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA  
CONTRATISTAS**

Declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas entregado por la JUNJI y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones allí reglamentadas.

EMPRESA : \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

REGIONAL: \_\_\_\_\_

ENTREGADO POR: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la conservación del jardín infantil código xxxxxxxx y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**SERGIO URIBE SCHEFFER**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (T y P)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*[Handwritten signatures]*  
**SUS/HOV/AFM/CSM/SMT/HJCR/hcr.**  
**DISTRIBUCION:**

- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Adquisiciones
- Suddirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes (con originales).